



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL No 233 -2012-MPM

Moyobamba, Marzo 19 del 2012

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2012 de fecha 19 de marzo del 2012. Concejo Municipal de la Provincia de Moyobamba en Sesión Ordinaria de concejo, celebrado el día 19 de marzo del 2012, el El Dictamen N° 001-2012/CPEyP - de fecha 13 de marzo del dos mil doce, suscrita por la Comisión de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace llegar la propuesta de Ordenanza que regula el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados con enfoque territorial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, correspondiente al Año Fiscal 2013. y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Artículos 197° y 199°, debidamente modificados por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre la Descentralización, establece que las Municipalidades incentivan y promueven la participación ciudadana;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo N° 17°, numerales 17.1 y 17.2 establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación en los Planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 111°, 112°, 113° que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, concertación de los Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión de los mismos; que en su Título V en las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, Capítulo I en el ítem a; establece el rol de las Municipalidades Provinciales: "Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial", además de indicar que las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

Que la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado con D.S.N° 142-2009-EF, su modificatoria Ley N° 29298; el D.S.N° 131-2010; el D.S.N° 097-2009-EF su Modificatoria con el D.S.N° 132-2010-EF, la Ley N° 28411- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 del 26 de Marzo del 2010, quienes establecen que el Presupuesto Participativo es un proceso donde se ponen de acuerdo las Autoridades y los Representantes de las Organizaciones del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Pueblo y que precisan los criterios para delimitar proyectos de Impacto Regional Provincial y Distrital;

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece la necesidad de optimizar el uso de los recursos del Estado mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia los problemas planteados por la población a través de los Planes Concertados y Presupuestos Participativos;

Que, mediante Ordenanza N° 164 - 2007 - MPM del 12 de Oct. 2007, que aprueba la implementación del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica de la Cuenca del Alto Mayo - ZEE en lo que corresponde a la Jurisdicción de la Provincia de Moyobamba.

Que, es necesario contar con un instrumento que regule el proceso de la planificación participativa en nuestra jurisdicción, estando a lo expuesto, y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 39°, Primer Párrafo, y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó, por unanimidad, la siguiente Ordenanza;

## ORDENANZA DEL PROCESO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE TERRITORIAL (PPbR/ET) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2013.

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico para el Desarrollo de Planeamiento y Presupuesto Participativo basado en resultados con enfoque territorial (ppbr/et) Año Fiscal 2013, quedando conformado como sigue:

1. Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
2. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
3. Gerente de Desarrollo y Gestión Ambiental.
4. Gerente de Administración y Finanzas.
5. Gerente de Administración Tributaria
6. Gerente de Desarrollo Económico.
7. Gerente de Desarrollo Social.
8. Gerente de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
9. Gerente de maquinaria Vehículos y Talleres.
10. Jefe del Instituto Vial Provincial.
11. Jefe de la Oficina General de Programación e Inversiones.
12. Presidente de la Comisión de Administración Financiera-Tributaria y Asuntos Legales.
13. Presidente de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
14. Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Desarrollo Rural, Transporte y Maquinaria
15. Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil.
16. Presidente de la Comisión de Fiscalización.
17. Presidente de la Comisión de Desarrollo Social.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

18. Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
19. Representante de la Sociedad Civil.
20. Representante de la Sociedad Civil.
21. Representante de la Sociedad Civil.



**ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, los procedimientos generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos y locales, en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados con enfoque territorial para el Año Fiscal 2013, tanto del Presupuesto de Asignación Distrital como Provincial; en el modelo de gestión basado en resultados;

**ARTICULO 3º.- APROBAR**, el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial para el Año Fiscal 2013, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4º.- FINALIDAD**, La presente Ordenanza tiene por finalidad promover la participación ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo y satisfacer de manera concertada las necesidades y demandas de la población;

**ARTICULO 5º.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento, a cargo de la Oficina General de Secretaria General la publicación y la difusión de la presente Ordenanza en el portal municipal.

**ARTICULO 6º.-** Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar apoyo que requiera la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, dentro de los plazos establecidos, con la finalidad de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados con Enfoque Territorial.

**ARTICULO 7º.-** Mediante Decreto de Alcaldía, se fijará otras acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 8º.-** La presente norma municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; quedando derogadas todas las normas anteriores que se opongan a su ejecución.

**POR TANTO  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI  
ALCALDE